



**DECRETO N° 27680**

---

Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° A-669, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 24 de agosto de 2022, y;

**Considerando:**

Que, a través de la nota citada, la Profesora María del Carmen Tourfini desde el Area de Control de Gestión solicita al Sr. Secretario de Gobierno tramitar la emisión del decreto reglamentario para el uso del salón Auditorio "Arturo Umberto Illia".

Que, en la puesta en valor del Auditorio Municipal "Arturo Umberto Illia", que ha llevado adelante la actual gestión a través de la Coordinación de Proyectos Estratégicos con la finalidad de adecuarlo a las exigencias actuales para la realización de actividades programadas por el Municipio o por instituciones de la ciudad, se ha intervenido la infraestructura, las instalaciones eléctricas, tecnológicas y de sonido.

Que, ante ello, se hace necesario reglamentar su utilización para lograr una administración ágil y transparente en su manejo y mantenimiento.

Que reviste gran importancia establecer reglas claras para su uso, como espacio colectivo y solidario en encuentros con la comunidad.

Que la función primordial de las instalaciones del Auditorio es abrigar actividades en diversas manifestaciones.

Que las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Auditorio Municipal, a efectos de racionalizar su uso.

Que el uso y funcionamiento del auditorio estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que la decisión anterior se respalda en la Ordenanza N° 10.519 sancionada en fecha 27 de noviembre de 2019, que entre las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno, se establece "Entender en lo relativo al mantenimiento, reparación y uso de los bienes muebles e inmuebles y proporcionar los servicios generales que fueren necesarios".



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que esa Secretaría tuvo directa intervención en todo el proceso de remodelación y puesta en valor del Salón Auditorio, como parte constitutiva del edificio principal de la Municipalidad de ésta ciudad.

Que de la Secretaría de Gobierno y por disposición de la misma Ordenanza, depende el Departamento Mantenimiento Edificios.

Que es intención de la actual gestión municipal, además de facilitar el acercamiento de la comunidad a los espacios de carácter social de su dependencia, dar prioridad a las actividades que se organicen desde las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, así como también del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Reglaméntase el uso y funcionamiento del Auditorio Municipal "Arturo Umberto Illia", recientemente puesto en valor a través de la Coordinación de Proyectos Estratégicos.

**Artículo 2°:** Apruébese el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno